



RADICACION: 08001-31-53-004-2018-00208-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CEDUIN IVAN DE LA CRUZ GONZALEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS ANGULO BELTRAN

BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación se observa que, en el auto de fecha 22 de octubre de 2021, mediante el cual se fijan las agencias en derecho, por error involuntario se registró el valor fijado \$10.000.000, en números y QUINCE MILLONES DE PESOS, en letras, siendo lo correcto DIEZ MILLONES DE PESOS.

Indica el artículo 286 del C.G.P.:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Con fundamento en la norma anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha 22 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el valor correcto es DIEZ MILLONES DE PESOS. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

Corrójase el auto de fecha 22 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el valor correcto es DIEZ MILLONES DE PESOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004**

RADICACION: 08001-31-53-004-2018-00208-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CEDUIN IVAN DE LA CRUZ GONZALEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS ANGULO BELTRAN

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f98c7ac91f1de9dca411fe66a56ca4257f07942f2cbbc07c95b3b1818a258fc

Documento generado en 28/10/2021 03:19:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>